



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Industrias Concretodo S.A.S.
Demandado	Equipos y Construcciones de Occidente S.A.
Radicado	05001-40-03-013-2018-00701-00
Auto	Sustanciación N° 1523
Asunto	No toma nota de remanentes

En respuesta a la solicitud procedente del **Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado**, NO SE TOMA ATENTA nota del embargo de remanentes solicitado respecto de la aquí demandada **Equipos y Construcciones De Occidente S.A.S.**, para el proceso que allá se adelanta en su contra por **Andamios y Encofrados S.A.S.**, con radicado **05266 40 03 001 2020 00758 00**, por cuanto mediante auto de marzo 4 de 2020 por solicitud de la parte demandante, se levantaron las medidas cautelares, sin que exista ninguna practicada al interior del proceso.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Constancia: El presente auto no fue firmado a través de la plataforma de la firma digital, por cuanto en el día de hoy presentó fallas para su utilización.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 237 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 3 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA